FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 207 - DIGSA / ESM - BAS 02 – 2020 CUYO OBJETO ES EL: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM 1015 BAS02 Y CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2020."

BARRANQUILLA, MAYO DE 2020

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la regional 01; por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Santa Marta, Buenavista y Albania.

Por lo anterior, esta unidad solo tiene reporte de la última vigencia fiscal en la cual se contrató el servicio requerido así:

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS02** , así:

VIGENCIA 2019

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
CONTRATO No. 170 – DIGSA – ESM BAS02 - 2019	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	$32.700.000	Pagos parciales del valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación de la factura o cuenta de cobro y sujeto a la disponibilidad de PAC, certificado o acta de recibo de satisfacción por el supervisor del contrato, verificación por parte del ESM BAS02 del cumplimento del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentra la contratación de **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM 1015 BAS02 Y CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2020** realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales que han adquirido SERVICIOS similares al proceso de contratación que nos ocupa y con todos los elementos indicados en este proceso, se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, así:

No.	AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA
1	2019	Mínima cuantía	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020	OPTICA VISUALENS GM
2	2017	Contratación Mínima Cuantía	DIRECCIOÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC N° 30 EN CUCUTA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2017" GRUPO N° 01 DISPENSARIO MEDICO BASPC N° 30"	OPTICA CIENTIFICA Y CIA LTDA
3	2017	Contratación Mínima Cuantía	DIRECCIOÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y REHABILITACION VISUAL (LENTES Y MONTURAS Y PROTESIS OCULARES)PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUB SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN YOPAL CASANARE	VISUAL HEALTH S.A.S
4	2016	Contratación Mínima Cuantía	DIRECCIOÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATELITES VIGENCIA 2016 Y VIGENCIA FUTURA 2017.	OPTIVISION

5	2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ATENDIDOS EN EL DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA DMEFA Y/O EN EL CENTRO DE MEDICINA AEROESPACIAL CEMAE DURANTE LA VIGENCIA 2014 Y 2015	OPTIVISION LTDA

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de poder prestar un óptimo servicio integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, es necesario adquirir todos aquellos materiales y suministros autorizados al personal de afiliados y beneficiarios. Se hace indispensable realizar esta compra de insumos, teniendo en cuenta las limitaciones actuales en la disponibilidad de éstos ya que no hay existencias que suplan la necesidad para la demanda que presenta el Establecimiento de sanidad militar BAS02 para tal fin.

Para cumplir con el objeto contractual el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 deben garantizar la disponibilidad de bienes, servicios y elementos adecuados que suplan estas necesidades. Por lo tanto, es indispensable llevar a cabo el proceso de contratación para adquirir **DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS)** para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares Establecimiento de Sanidad Militar BAS02.

El Plan de necesidades que emite el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, para la contratación de **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS),** de acuerdo a la constitución y la normatividad vigente, aplicando permanentemente los procedimientos de control Interno en todas las gestiones administrativas, para alcanzar objetivos propuestos según necesidades del ESM BAS02 , así mismo a las solicitudes y necesidades de los bienes requeridos de acuerdo a la asignación de presupuesto vigencia 2020.

Una vez determinados los bienes y/o servicios requeridos para el ESM BAS02 teniendo como presupuesto según Orden Administrativa de Presupuesto N° 001 (Enero de 2020) y la distribución presupuestal de los ESM de la jurisdicción para la vigencia 2020, la asignación de partida por este rubro de **ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LENTES Y MONTURAS).**

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, requiere contratar a un proveedor que brinde los requisitos óptimos para la adquisición de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular **(LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS),** para los usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 (Barranquilla - Atlántico) que requiere del uso del suministro antes descrito, corresponde a los pacientes

de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes, hipermetropía, miopía, astigmatismo y presbicia etc., y produzcan una agudeza visual que corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados.

Para garantizar y suplir las necesidades existentes se requiere contratar con la red externa el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos lentes de contactos y prótesis oculares) e insumos ópticos (monturas), de primera calidad para los usuarios, que cumplan con todas las especificaciones técnicas necesarias. Al contratar el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos lentes de contactos y prótesis oculares) e insumos ópticos (monturas) el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 (Barranquilla -Atlantico) solo tendrá que realizar una labor de supervisión y seguimiento

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

La dirección de Sanidad Militar tiene como misión y obligación de atender la demanda en el suministro de lentes oftálmicos e insumos ópticos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. Para poder cumplir con la misión encomendada se requiere que los servicios prestados sean en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de prestar un mejor servicio tal como lo es el suministro de lentes oftálmicos e insumos ópticos monturas etc.

Es de anotar, que las secuelas de la discapacidad permanecen durante el transcurso de la vida de los pacientes, observándose que estas afecciones no son propias sólo del personal activo, sino que permanecen en su condición de pensionado requiriendo la atención continua y periódica de su discapacidad física. Con base en lo anteriormente expuesto el establecimiento de sanidad militar BAS 02 necesita como unidad centralizadora de los recursos administrativos efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de lentes y monturas para todos aquellos pacientes que de acuerdo a su situación clínica lo requieran con el ánimo de mejorar su funcionalidad; su desempeño ocupacional, prevenir la instauración de afecciones mayores y mejorar la calidad de vida del personal, que presenta una discapacidad o se encuentra en condición de riesgo de perder una función, de manera que se garantice la disponibilidad, operatividad y el mejoramiento continuo de los procesos en el área de rehabilitación, conllevando a una mejor productividad, competitividad, eficiente y eficaz en los procedimientos administrativos y asistenciales de los dispensarios médicos.

Así las cosas, el presente proceso de contratación tiene por finalidad contratar a la persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto contractual.

2.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM 1015 BAS02 Y CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2020.

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

En los últimos años se ha visto un crecimiento importante del mercado de las ópticas en el país, es así que se cuenta con cadenas ópticas como ÓPTICAS LAFAM, Alianza de Ópticas Multiópticas, Cadena de Óptica Colombiana, Opticentro Internacional, Ópticas ABC, Cadena de Óptica Italiana, Cadena Óptica Alemana, Óptica Derca, Ópticas GMO, Ópticas Santa Lucia y Óptica Apolo, entre otras; por mencionar algunas que especialmente se encuentran con base en Bogotá, D.C., igualmente la mayoría de Empresas Sociales del Estado E. S. E., Empresas Promotoras de Salud E. P. S., Instituciones Prestadoras de S El conocimiento del mercado de la óptica en Colombia permite inferir para el año 2017 la concentración de ópticas se encontraba así: servicios de Salud, IPS, facultades de optometría, tienen su propia óptica, así como algunos oftalmólogos.

2.2.1 ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que el servicio objeto del presente proceso es el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM 1015 BAS02 Y**

CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2020, se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por el ESM BAS02 . Bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

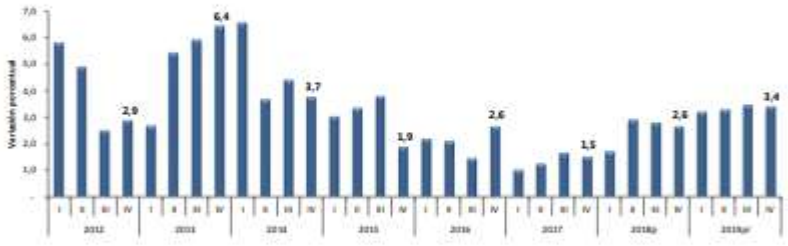
El sector económico que agrupa a las entidades prestadores de servicios de salud dedicadas al **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM 1015 BAS02 Y CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2020** objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD",** donde están inmersas las entidades que están en capacidad de **SERVICIOS** determinados en este proceso.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

La economía colombiana creció 3,3% en el 2019.

IV Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p ; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

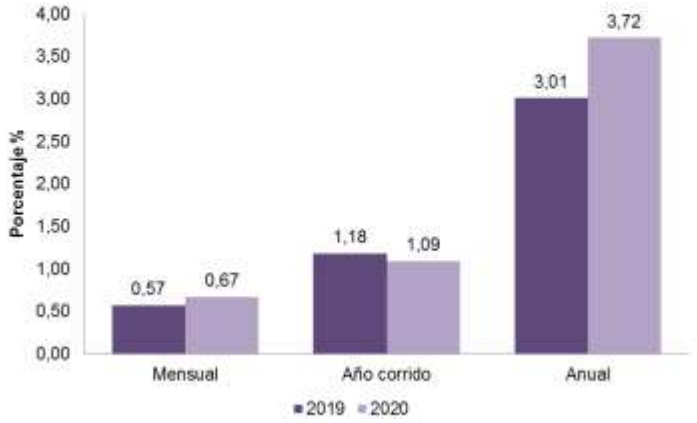
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR

Febrero 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Febrero 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (4,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,69%), Restaurantes y hoteles (1,41%) y por último, Salud (1,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (1,07%), Transporte (0,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,92%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%) y por último, Información y comunicación (0,29%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,20	4,78	0,21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,24	1,69	0,26
Restaurantes y hoteles	9,43	1,91	0,18	1,41	0,13
Salud	1,71	0,35	0,01	1,24	0,02
TOTAL	100,00	1,18	1,18	1,09	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	1,35	0,07	1,07	0,06
Transporte	12,93	1,15	0,15	0,98	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,54	0,03	0,92	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,86	0,04	0,86	0,04
Recreación y cultura	3,79	1,00	0,04	0,72	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,53	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,53	0,17	0,52	0,17
Información y comunicación	4,33	1,32	0,06	0,29	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 0,91 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arroz (13,09%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,37%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,59%), educación preescolar y básica primaria (5,21%), arriendo imputado (0,51%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,84%), arriendo efectivo (0,51%), hortalizas y legumbres frescas (12,22%), educación secundaria (4,60%) y tomate (24,73%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-15,36%), papas (-10,23%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-6,11%), paquetes turísticos completos (-1,69%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,12%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2020

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arroz	13,09	0,14
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,37	0,11
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,59	0,10
Educación preescolar y básica primaria	5,21	0,08
Arriendo imputado	0,51	0,07
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,84	0,07
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Hortalizas y legumbres frescas	12,22	0,05
Educación secundaria	4,60	0,04
Tomate	24,73	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2.3. ANÁLISIS REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El ejercicio de la profesión de Optometría en Colombia está regulado por las siguientes disposiciones:

Ley 372 de 1997, Por la cual se reglamenta la profesión de optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ley 650 del 2001, Código de Ética Profesional de Optometría.

Resolución 1995 de 1999, Serie de normas para el manejo de la Historia Clínica.

Resolución 1439 de 2002, Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales.

Acuerdo No. 72 ministerio de Salud, Por medio del cual se define el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado.

Decreto 1340 de 1998, Reglamentación de la Ley 372 de mayo de 1997.

2.2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

2.2.5 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANDIDAD MILITAR BAS02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Servicios en salud, específicamente en el área de salud visual, con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los servicios que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

En el mercado existe un sector de firmas cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Salud en diferentes especialidades de la medicina, por tal razón se enviaron cotizaciones a firmas que están en la capacidad de ofertar la **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONSULTAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,** En cuanto a las empresas que ofrecen soluciones en los **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR** en la ciudad de Barranquilla , que es la ciudad en la que se requiere el suministro, se destacan las siguientes ya que ofertan la mayor cantidad de suministros de **DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR** de manera íntegra:

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
LAFAM	BARRANQUILLA
Tu OPTICA. CO	BARRANQUILLA
CENTRO OPTICO ECONOMICO	BARRANQUILLA
GMO	BARRANQUILLA
OPTICACLASS	BARRANQUILLA

Las empresas que pueden prestar el servicio y el suministro de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran inmersas en las siguientes actividades económicas:

4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	**8699 Otras actividades de atención de la salud humana**
Esta clase incluye: • El comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión. Comercio al por menor de toda clase de relojes, joyas y artículos de plata en general. • El comercio al por menor de artículos de esotéricos. • El comercio al por menor de armas, municiones, sellos y productos no alimenticios n.c.p. • El comercio al por menor en	**Esta clase incluye:** • Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división. • Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.

tiendas de artículos sexuales (sex-shop). • Las actividades de las floristerías. • Las actividades de ópticas y actividades de galerías de arte comerciales.	• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. • El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo. • Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa». **Esta clase excluye:** • Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación». • El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo». • Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo

	general». • Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico». • Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico». • Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

Se consulto en el Portal de Información Financiera las empresas que están inscritas en la Superintendencia de Sociedades y se encontraron las siguientes:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
860508382	ESTIBOL SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900296271	KRONO TIME S.A.S	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900407148	LAFAM SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los antecedentes anteriormente mencionados, se analizó el comportamiento de las adquisiciones contratadas por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de

Barranquilla. Sin que se presenten contratiempos e incumplimiento por parte de los mismos.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El presupuesto total asignado mediante OAP Nº 001 de enero del 2020 para el presente proceso es **de $30.300.000 (Treinta millones Trescientos mil pesos m/l)**, de acuerdo al CDP Nº 24820 del 30 de Enero de 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº	POSICION CATOLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACION	FECHA	VALOR VIGENCIA 2020
	24820	A-02-01-01-004-008	Nación	10 CSF	2020-01-30	25.000.000

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHocanon	OLIVER CANON MONTANEZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-009	DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	
Fecha y Hora Sistema:	2020-04-24-9:08 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24820	Fecha Registro:	2020-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	30.300.000,00	Valor Total Operaciones:	-5.300.000,00	Valor Actual.:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24820	Fecha Registro:	2020-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
039 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	2020-02-12	30.300.000,00	-5.300.000,00			
					Total:	30.300.000,00	-5.300.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR CONTRATACION DE LENTES Y MONTURAS PARA EL ESM BAS02

SS. CANON MONTANEZ OLIVER
JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en el anexo técnico.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

LENTE TERMINADO / CR				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**		
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**
1	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 6,00 DPT		
		DE 0,00 A - 6,00 DPT		
2	MONOFOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	DE 0,00 A + 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	
		DE 0,00 A - 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	
3	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 3,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**		
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**
4	MONO FOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 4,00		
		DE 0,00 A - 6,00		
5	MONO FOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	DE 0,00 A + 4,00	DE 0,25 A 2,00	
		DE 0,00 A - 4,00	DE 0,25 A 2,00	
LENTE TALLADO / CR 39				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**		
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**
6	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT		
		DE 0,00 A - 8,00 DPT		
7	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT	
		DE 0,00 A - 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT	
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT	
		DE 0,00 A - 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT	
8	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE + 3,25 A + 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
		DE 0,00 A - 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F

				- T)
9	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
10	PROGRESIVO ESFÉRICO CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
11	PROGRESIVO ESFEROCILINDRICOS CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
LENTE TALLADO / POLICARBONATO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**		
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**
12	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 8,00		
		DE 0,00 A - 10,00		
13	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT	
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT	
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT	
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT	
14	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE + 3,25 A + 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
		DE 0,00 A - 10,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
15	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
16	PROGRESIVO ESFÉRICO CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 10,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
17	PROGRESIVO ESFEROCILINDRICOS CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
OTROS				
ÍTE	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**		
18	MONTURAS	MONTURA METÁLICA COMPLETA ADULTO		
		MONTURA METÁLICA COMPLETA NIÑO		
		MONTURA PLASTICO COMPLETA ADULTO		

		MONTURA PLASTICO COMPLETA NIÑO
19	LENTES DE CONTACTO	RÍGIDO GAS PERMEABLE (UNIDAD)
		BLANDO CONVENCIONAL (UNIDAD)
		BLANDO REEMPLAZO PROGRAMADO (CAJA X 6 UNIDADES)
		COSMOPROTESICO (UNIDAD)
20	PRÓTESIS OCULARES	ACORDE A CADA CASO CLÍNICO

4.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los oferentes deben estar legalmente constituidos, con sede en la ciudad de Barranquilla, donde deben tener la infraestructura y logística para la prestación del servicio solicitado.		
2	El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, infraestructura con instalaciones en la ciudad de Barranquilla y talento humano especializado requerido para la prestación del servicio, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación.		
3	Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar como mínimo 01 profesional en optometría.		
4	El Contratista deberá comunicar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el setenta (70 %) por ciento del valor del mismo.		
5	El oferente deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes en un horario mínimo de lunes a viernes de 08:00 AM a 12:00 PM y de 02:00 PM a 06:00 PM y los sábados de 08:00 AM a 12:00 PM, a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.		
6	El oferente deberá garantizar la entrega de los lentes con estuche de protección, y kit de limpieza compuesto por: (liquido limpiador de gafas 30 ML + 2 paños de microfibra)		
7	El oferente deberá garantizar la entrega de las gafas con cordón sujetador de seguridad.		
8	El oferente deberá garantizar la entrega de los lentes de contacto en estuche.		

El oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal que cumplirá con todo lo estipulado en el ARTICULO 2 DEL DECRETO 1030 DEL 30 DE MARZO DE 2007.

DECRETO 1030 DEL 30 DE MARZO DE 2007" ARTICULO 2 "DEFINICIONES"

LENTE OFTÁLMICO: Es toda pieza transparente, conformada por dos (2) superficies, generalmente una cóncava y otra convexa, que se utiliza para la corrección de los defectos y terapias visuales. Se incluye dentro de esta definición los utilizados en las cajas de prueba y en los foróptes.

Discos de vidrio o plástico, coloreado o no, neutro o con un poder dióptrico determinado, positivo, negativo, cilíndrico o combinado, que se usa delante de los ojos para protegerse de la luz o corregir vicios de refracción.

- **Materiales:** CR39, POLICARBONATO.
- **Presentación (Lentes Terminados):** Monofocales Esféricos y Esferocilindricos, Bifocales Esféricos.
- **Presentación (Lentes Tallados):** Monofocales Esféricos y esferocilindricos, Bifocales Esféricos y Esferocilindricos, Progresivos Esféricos y Esferocilindricos.

Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observado las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto No 1030 del 10 de marzo de 2007.

El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados.

Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Si el oferente no cuenta con laboratorio propio, estará en condiciones de subcontratar el servicio, pero será responsabilidad de él.

Todos los lentes deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula.

MONTURAS:

- **Materiales:** METAL: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. PLASTICA: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el acetato, propionato, poliamide, polietileno, polipropileno, terminado. De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características:

- Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca.
- Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca.

- Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.

Características propias. Estas serán específicas según los materiales, así:

- Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados.

- Plásticas: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico.

- Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo deben conservar estos lineamientos generales.

    - Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente.

Origen

- Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura.

- Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.

- El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de las monturas suministradas.

Garantía

- Las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía, el cual deberá de ser mínimo de un año a partir de la entrega del trabajo

- Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.

Filtro Ultravioleta (U.V)

- Protección de la radiación U.V

- Este tipo tratamiento debe tener la característica de proteger el 99% de la radiación U.V.

- Entre las principales fuentes que emiten rayos ultravioleta están el sol, la luz fluorescente y los computadores.

- La protección aplicada a los lentes oftálmicos deberá garantizar la absorción de la luz ultravioleta.

LENTES DE CONTACTO: "Aquellos que reposan directamente sobre la córnea, y/o la esclera flotando sobre la película lagrimal. Están fabricados de material plástico como el metíl metacrilato, el hidrogel de silicona, los materiales fluorados y se presentan bajo la modalidad de duros, blandos, gas permeable, de uso diario, de uso prolongado, desechables, bifocales, progresivos, tóricos y bitóricos, cosméticos y terapéuticos"

Para la asignación de este tipo de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, se debe tener en cuenta el proceso de adaptación que el profesional de la salud visual adelanta en cada caso clínico, pues de él depende las características finales de dichos lentes, por lo tanto y debido a la diversidad de materiales y diseños existentes, el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, autorizara un monto acorde a las exigencias de cada caso y a lo autorizado por el acuerdo No 002 de 2001.

En términos generales las características básicas a tener en cuenta en este grupo de elementos son:

- Lente de contacto blando de remplazo programado (caja).
- Lente de contacto blando convencional remplazo a 1 año o más (unidad).
- Lente de contacto rígido gas permeable diseños varios (unidad).
- Lentes de contacto cosmoprotesicos.

Los anteriores dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, deben ser presentados según el listado propio a manejar por parte de cada proponente. Es de recordar que para la asignación y aprobación de estos lentes se debe contar con autorización de la Dirección de Sanidad Ejercito según la necesidad requerida en cada usuario.

Por cada referencia se debe acreditar su respectiva ficha técnica donde se describa claramente sus diferentes características de diseño, material, poderes, cubas, diámetro entre otros.

Se aclara que para toda adaptación de lentes de contacto el paciente debe realizar un proceso de CTC, el cual previa autorización se debe realizar topografía corneal para poder generar la orden.

Garantía

Cada oferente deberá acreditar las garantías que ofrece la casa fabricante de los respectivos lentes de contacto.

Logística de atención.

El suministro se debe prestar en mínimo un punto de atención ubicado estratégicamente en el área metropolitana de Barranquilla para el grupo número 1. Lo que permita un cubrimiento adecuado de las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Dichos puntos de atención deben contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

De igual manera deberán enmarcarse dentro de los parámetros que contempla el decreto 1030 del 30 de marzo de 2007 en especial en su artículo segundo donde define lo siguiente,

"Óptica con consultorio. Es el establecimiento autorizado para realizar consulta externa de optometría u oftalmología, adaptación de lentes de contacto, de dispositivos de baja visión y de prótesis oculares, tratamientos de terapia visual, ortóptica y pleóptica y dispensación de dispositivos médicos para la salud visual u ocular y accesorios relacionados con la salud visual y ocular.

Estos establecimientos deberán cumplir con el Sistema Único de Habilitación de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia o aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y serán objeto de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales de salud".

Sistema de Información.

El punto(s) de servicio que asuma el suministro, deberá contar con un sistema integrado de información que permita una consulta a las fórmulas de lentes oftálmicos y lentes de contacto despachadas y sus destinatarios, debe permitir obtener consolidados mensuales independientemente de la facturación, en los que se relacionen los trabajos elaborados entregados y pendientes por entregar, especificando el nombre completo del paciente, documento de identificación, valor separado de monturas y lentes y conocer en tiempo real el estado de ejecución del respectivo contrato a celebrarse.

Laboratorio oftálmico.

El oferente debe contar con un laboratorio que lo respalde enmarcado en la siguiente definición.

"Es el establecimiento encargado de recepción, producción, almacenamiento, distribución y comercialización de lentes oftálmicos sobre medida para la salud visual y ocular a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS con servicios de salud visual y ocular habilitados, a las ópticas y a los profesionales de la salud visual y ocular. Estos laboratorios se clasifican de acuerdo con los procesos que desarrollen en alta y mediana complejidad". Decreto 1030 del 30 de marzo de 2007, Articulo 2 "Definiciones".

Otros.

El bisel corriente y el filtro UV debe ser incluido en cada lente descrito anteriormente.

El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso.

De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

NOTA: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. La oferta debe incluir la totalidad de los servicios requeridos, los cuales serán solicitados de acuerdo a la necesidad, hasta agotar el presupuesto del contrato o hasta el plazo de ejecución, lo primero que suceda.

NOTA 1: En caso que se requiera algún elemento no relacionado anteriormente y que el oferente cuente con la disponibilidad de este, deberá entregarlo con las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.

NOTA 2: las anteriores condiciones deben quedar establecidas o incorporadas en el texto de las minutas de contrato que se suscriban

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima, para lo cual, deberá presentar una (01) Certificación de contratos o copias de contratos, ejecutados o en ejecución dentro del Territorio Nacional Colombiano, cuyo objeto sea igual al del presente proceso y cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso.

NOTA: Si es del caso, deberán anexar fotocopias del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

.

4.3 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Código UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**	**NOMBRE**
42	**14**	**29**	**02**	**Lentes oftamologicos**
42	**18**	**30**	**65**	**Lentes de contacto**
42	**14**	**29**	**03**	**Monturas oftálmicas**
42	**41**	**29**	**01**	**Anteojos**

5. ESTUDIO ECONOMICO:

5.1 PRECIOS HISTORICOS:

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **170 – DGSM-ESM BAS02 – 2019, celebrado con OPTICA KLEM VISION de fecha 04 DE ABRIL de 2019,** con ítems y/o especificaciones técnicas diferentes a las de este proceso, lo que indica que los precios históricos no serán tenidos en cuenta.

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado requeridos por el Establecimiento de sanidad militar BAS02, se solicitaron cotizaciones a empresas dedicadas a ofrecer este servicio paras los se obtuvieron respuestas de las siguientes empresas:

EMPRESA	FECHA	MEDIO DE SOLICITUD
OPTICA VISUAL- OPTICALIA	02-03-2020	CORREO
OPTICA KLEM VISION	10-03-2020	CORREO
CENTRO OPTICO DE LA COSTA	13-03-2020	CORREO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, obtuvo las siguientes cotizaciones:

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

Barranquilla, 26/03/2020

Señor:
CR RICARDO ARANA MEDINA
Director ESM BAS02

Asunto: Aval de cotizaciones con las especificaciones técnicas y los precios requeridos para el proceso **"PRESTACION DE SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA y TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES E INTERMUNICIPALES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02."** Por medio del presente, el Comité Técnico estructurador se permite dar el aval a las cotizaciones allegadas para el respectivo estudio del proceso en referencia. El Comité Técnico estructurador, certifica que se toma como referencia las siguientes cotizaciones solicitadas por intermedio de la Administración del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas la cual corresponde en presentación, insumo, especificación, cantidad y precios.

N.°	EMPRESA COTIZANTE	CONCEPTO	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD
1	OPTICA KLEM VISION SAS	SE AVALA	10 DE MARZO 2020	plandecomprasesm1015@gmail.com
2	CENTRO OPTICO DE LA COSTA	SE AVALA	13 DE MARZO 2020	plandecomprasesm1015@gmail.com
3	OPTICA VISUAL OPTICALIA	SE AVALA	02 DE MARZO 2020	plandecomprasesm1015@gmail.com

Verificadas las mismas, se evidencia que las anteriores presentan los parámetros exigidos en la solicitud de cotización realizada y dirigida por la entidad, por ello se les da el aval Técnico para continuar con el estudio requerido.
Atentamente.

SS. ARIAS ORTEGA JANNER
Comité técnico estructurador

ESE 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Fe en la causa
Carrera 58 No. 79-00 - Batallón paraíso Barranquilla - Atlántico.
No. del Conmutador 3355088
Dirección electrónica de la entidad: Hosmilbarranquilla@hotmail.com

LENTE TERMINADO / CR 39					**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**					
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**			
1	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 6,00 DPT			18.000	53.000	13.000
		DE 0,00 A - 6,00 DPT			18.000	53.000	13.000
2	MONOFOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	DE 0,00 A + 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		18.000	53.000	13.000
		DE 0,00 A - 4,00	DE 0,25 A 2,00		18.000	53.000	13.000

		DPT	DPT				
3	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 3,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	40.000	57.000	15.000
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO							
	DESCRIPCIÓN	**RANGO**					
ÍTEM		**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICIÓN**			
4	MONO FOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 4,00 DPT			30.000	57.000	18.500
		DE 0,00 A - 6,00 DPT			30.000	57.000	18.500
5	MONO FOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	DE 0,00 A + 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		30.000	57.000	18.500
		DE 0,00 A - 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		30.000	57.000	18.500
LENTE TALLADO / CR 39							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**					
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**			
6	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT			39.000	63.000	27.000
		DE 0,00 A - 8,00 DPT			39.000	63.000	27.000
7	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT		50.000	63.000	27.000
		DE 0,00 A - 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT		50.000	63.000	27.000
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT		50.000	63.000	27.000
		DE 0,00 A - 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT		50.000	63.000	27.000
8	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE + 3,25 A + 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	40.000	63.000	27.000
		DE 0,00 A - 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	40.000	63.000	27.000
9	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	40.000	63.000	27.000

		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	40.000	63.000	27.000
10	PROGRESIVO ESFÉRICO CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT	140.000	100.000	70.000
		DE 0,00 A - 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT	140.000	100.000	70.000
11	PROGRESIVO ESFEROCILINDRICOS CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	140.000	109.000	79.000
		DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	140.000	109.000	79.000
		DE 0,00 A - 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	140.000	109.000	79.000
		DE 0,00 A - 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	140.000	109.000	79.000
LENTE TALLADO / POLICARBONATO							
		RANGO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICIÓN**			
12	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 8,00			70.000	80.000	52.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT			70.000	80.000	52.000
13	MONOFOCALES	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT		70.000	82.000	52.000
	ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT		70.000	82.000	52.000
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT		70.000	82.000	52.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT		70.000	82.000	52.000
14	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE + 3,25 A + 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	105.000	93.000	68.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F-T)	105.000	93.000	68.000

15	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	105.000	93.000	68.000
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	105.000	93.000	68.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	105.000	93.000	68.000
16	PROGRESIVO ESFÉRICO CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT	160.000	112.000	85.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT	160.000	112.000	85.000
17	PROGRESIVO ESFEROCILINDRICOS CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	160.000	112.000	85.000
		DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	160.000	112.000	85.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	160.000	112.000	85.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	160.000	112.000	85.000
OTROS							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**					
18	MONTURAS	MONTURA METÁLICA COMPLETA ADULTO			100.000	65.000	35.000
		MONTURA METÁLICA COMPLETA NIÑO			75.000	65.000	35.000
		MONTURA PLASTICO COMPLETA ADULTO			100.000	65.000	35.000
		MONTURA PLASTICO COMPLETA NIÑO			75.000	65.000	35.000
19	LENTES DE CONTACTO	RÍGIDO GAS PERMEABLE (UNIDAD)			400.000	190.000	160.000
		BLANDO CONVENCIONAL (UNIDAD)			300.000	150.000	130.000
		BLANDO REEMPLAZO PROGRAMADO (CAJA X 6 UNIDADES)			220.000	170.000	140.000
		COSMO PROTESICO (UNIDAD)			500.000	390.000	350.000
20	PRÓTESIS OCULARES	ACORDE A CADA CASO CLÍNICO			0	0	0

5.3 PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las cantidades para adquirir serán hasta agotar presupuesto, así mismo una vez analizadas las cotizaciones allegadas al comité económico estructurador, establece los precios de referencia.

Para el presente proceso de contratación se tomará como precio de referencia el promedio entre los precios cotizados, así:

LENTE TERMINADO / CR 39					**PRECIO DE REFERENCIA**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**			
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**	
1	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 6,00 DPT			28.000
		DE 0,00 A - 6,00 DPT			28.000
2	MONOFOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	DE 0,00 A + 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		28.000
		DE 0,00 A - 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		28.000
3	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 3,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	37.333
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO					
	DESCRIPCIÓN	**RANGO**			
ÍTEM		**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICIÓN**	
4	MONO FOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 4,00 DPT			35.167
		DE 0,00 A - 6,00 DPT			35.167
5	MONO FOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	DE 0,00 A + 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		35.167
		DE 0,00 A - 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT		35.167
LENTE TALLADO / CR 39					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**			
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**	
6	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT			43.000
		DE 0,00 A - 8,00 DPT			43.000
7	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT		46.667
		DE 0,00 A - 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT		46.667

		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT		46.667
		DE 0,00 A - 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT		46.667
8	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE + 3,25 A + 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	43.333
		DE 0,00 A - 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	43.333
9	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	43.333
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	43.333
10	PROGRESIVO ESFÉRICO CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT	103.333
		DE 0,00 A - 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT	103.333
11	PROGRESIVO ESFEROCILINDRICOS CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	109.333
		DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	109.333
		DE 0,00 A - 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	109.333
		DE 0,00 A - 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	109.333
LENTE TALLADO / POLICARBONATO					
		RANGO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**ADICIÓN**	
12	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT			67.333
		DE 0,00 A - 10,00 DPT			67.333
13	MONOFOCALES	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT		68.000
	ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT		68.000
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT		68.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT		68.000
14	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE + 3,25 A + 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	88.667

		DE 0,00 A - 10,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F-T)	88.667
15	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	88.667
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	88.667
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)	88.667
16	PROGRESIVO ESFÉRICO CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT	119.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT	119.000
17	PROGRESIVO ESFEROCILINDRICOS CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	119.000
		DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	119.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	119.000
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT	119.000
OTROS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**			
18	MONTURAS	MONTURA METÁLICA COMPLETA ADULTO			66.667
		MONTURA METÁLICA COMPLETA NIÑO			58.333
		MONTURA PLASTICO COMPLETA ADULTO			66.667
		MONTURA PLASTICO COMPLETA NIÑO			58.333
19	LENTES DE CONTACTO	RÍGIDO GAS PERMEABLE (UNIDAD)			250.000
		BLANDO CONVENCIONAL (UNIDAD)			193.333
		BLANDO REEMPLAZO PROGRAMADO (CAJA X 6 UNIDADES)			176.667
		COSMOPROTESICO (UNIDAD)			413.333
20	PRÓTESIS OCULARES	ACORDE A CADA CASO CLÍNICO			0

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmBAS02@hotmail.com

NOTA 2: Los proponentes para el presente proceso deben tomar como base el art. 476 del Estatuto Tributario en cual se establecen los servicios que no causan impuestos.

NOTA 3: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Sanidad Ejército, previa aprobación del supervisor del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONSULTAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,"** legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Esta modalidad de selección se encuentra sustentado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección la mínima cuantía, para aquellos contratos que independiente de su objeto se efectuara de conformidad a las reglas establecidas en correspondiente estatuto, y corresponde aquellos cuyo valor es inferior es al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía de la contratación pública; Modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. A su turno el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a

celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Se determina la modalidad de selección del contratista en razón a la cuantía del proceso, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. *La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1. NORMAS APLICABLES.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conforme con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la siguiente normatividad:

- **Ley 80 de 1993**
  Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003**
  Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007**
  Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1474 de 2011**
  Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**
  Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto-Ley 019 de 2012**
  Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Resolución 6302 de 2014**
  Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.
- **Decreto 1082 de 2015**
  Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Resolución 4519 de 2016**
  Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1873 de 2017**
  Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- **Decreto 2236 de 2017**
  Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- **Ley 100 de 1993**
  Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- **Ley 352 de 1997**
  Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional
- **Decreto 1795 de 2000**
  Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
- **Resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social**
  Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 5171 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social**
  Por la cual se establece la clasificación única de Procedimientos en Salud – CUPS.
- **Acuerdo 002 de 2001 de la Dirección General de Sanidad Militar**
  Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBEJTO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será presentada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, será presentada por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la

presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

7.1.2.2. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo

cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3. PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y

ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y Código de Comercio.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

7.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (2) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique), y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al BDUA - ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.1.5. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Del oferente o representante legal o apoderado según corresponda.

7.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Resolución 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los

representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA**:** La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, será verificado por el Comité Evaluador designado por el ESM BAS02, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS02, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho **Formulario No. 5,** el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.1.11. FORMULARIO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (FORMULARIO 7 DE LA INVITACION PÚBLICA).

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y

aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017**. (Diligenciar Formato No 7 del Complemento a la invitación**).

7.1.12. CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

NOTA: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y RNMC.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

7.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en el anexo técnico.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

LENTE TERMINADO / CR				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**		
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**
1	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 6,00 DPT		
		DE 0,00 A - 6,00 DPT		
2	MONOFOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	DE 0,00 A + 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	
		DE 0,00 A - 4,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	
3	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 3,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
LENTE TERMINADO / POLICARBONATO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**		
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**
4	MONO FOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 4,00		
		DE 0,00 A - 6,00		
5	MONO FOCALES ESFERO CILÍNDRICOS	DE 0,00 A + 4,00	DE 0,25 A 2,00	
		DE 0,00 A - 4,00	DE 0,25 A 2,00	
LENTE TALLADO / CR 39				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**		
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**
6	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT		
		DE 0,00 A - 8,00 DPT		
7	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT	
		DE 0,00 A - 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT	
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT	
		DE 0,00 A - 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT	
8	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE + 3,25 A + 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
		DE 0,00 A - 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
9	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
10	PROGRESIVO ESFÉRICO CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
11	PROGRESIVO ESFEROCILINDRICOS CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT

LENTE TALLADO / POLICARBONATO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**		
		ESFERA	**CILINDRO**	**ADICIÓN**
12	MONOFOCALES ESFÉRICOS	DE 0,00 A + 8,00		
		DE 0,00 A - 10,00		
13	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT	
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 2.25 DPT A 4.00 DPT	
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT	
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 4.25 DPT A 6.00 DPT	
14	BIFOCALES ESFÉRICOS	DE + 3,25 A + 8,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT (F
		DE 0,00 A - 10,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
15	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
		DE 0,00 A + 8,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT (F - T)
16	PROGRESIVO ESFÉRICO CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 10,00 DPT		DE 1,25 A 3,00 DPT
17	PROGRESIVO ESFEROCILINDRICOS CONVENCIONAL	DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A + 6,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 0,25 A 2,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
		DE 0,00 A - 10,00 DPT	DE 2,25 A 4,00 DPT	DE 1,25 A 3,00 DPT
OTROS				
ÍTE	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**		
18	MONTURAS	MONTURA METÁLICA COMPLETA ADULTO		
		MONTURA METÁLICA COMPLETA NIÑO		
		MONTURA PLASTICO COMPLETA ADULTO		
		MONTURA PLASTICO COMPLETA NIÑO		
19	LENTES DE CONTACTO	RÍGIDO GAS PERMEABLE (UNIDAD)		
		BLANDO CONVENCIONAL (UNIDAD)		
		BLANDO REEMPLAZO PROGRAMADO (CAJA X 6 UNIDADES)		
		COSMOPROTESICO (UNIDAD)		
20	PRÓTESIS OCULARES	ACORDE A CADA CASO CLÍNICO		

4.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los oferentes deben estar legalmente constituidos, con sede en la ciudad de Barranquilla, donde deben tener la infraestructura y logística para la prestación del servicio solicitado.		
2	El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, infraestructura con instalaciones en la ciudad de Barranquilla y talento humano especializado requerido para la prestación del servicio, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación.		
3	Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar como mínimo 01 profesional en optometría.		
4	El Contratista deberá comunicar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el setenta (70 %) por ciento del valor del mismo.		
5	El oferente deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes en un horario mínimo de lunes a viernes de 08:00 AM a 12:00 PM y de 02:00 PM a 06:00 PM y los sábados de 08:00 AM a 12:00 PM, a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.		
6	El oferente deberá garantizar la entrega de los lentes con estuche de protección, y kit de limpieza compuesto por: (liquido limpiador de gafas 30 ML + 2 paños de microfibra)		
7	El oferente deberá garantizar la entrega de las gafas con cordón sujetador de seguridad.		
8	El oferente deberá garantizar la entrega de los lentes de contacto en estuche.		

El oferente debe anexar certificacion firmada por el representante legal que cumplirá con todo lo estipulado en el ARTICULO 2 DEL DECRETO 1030 DEL 30 DE MARZO DE 2007.

DECRETO 1030 DEL 30 DE MARZO DE 2007" ARTICULO 2 "DEFINICIONES"

LENTE OFTÁLMICO: Es toda pieza transparente, conformada por dos (2) superficies, generalmente una cóncava y otra convexa, que se utiliza para la

corrección de los defectos y terapias visuales. Se incluye dentro de esta definición los utilizados en las cajas de prueba y en los foróptes.

Discos de vidrio o plástico, coloreado o no, neutro o con un poder dióptrico determinado, positivo, negativo, cilíndrico o combinado, que se usa delante de los ojos para protegerse de la luz o corregir vicios de refracción.

- **Materiales:** CR39, POLICARBONATO.
- **Presentación (Lentes Terminados):** Monofocales Esféricos y Esferocilindricos, Bifocales Esféricos.
- **Presentación (Lentes Tallados):** Monofocales Esféricos y esferocilindricos, Bifocales Esféricos y Esferocilindricos, Progresivos Esféricos y Esferocilindricos.

Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observado las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto No 1030 del 10 de marzo de 2007.

El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados.

Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Si el oferente no cuenta con laboratorio propio, estará en condiciones de subcontratar el servicio, pero será responsabilidad de él.

Todos los lentes deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula.

MONTURAS:

- **Materiales:** METAL: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. PLASTICA: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el acetato, propionato, poliamide, polietileno, polipropileno, terminado. De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características:

- Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca.
- Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca.

- Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.

Características propias. Estas serán específicas según los materiales, así:

- Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados.

- Plásticas: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico.

- Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo deben conservar estos lineamientos generales.

    - Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente.

Origen

- Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura.

- Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.

- El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de las monturas suministradas.

Garantía

- Las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía, el cual deberá de ser mínimo de un año a partir de la entrega del trabajo

- Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.

Filtro Ultravioleta (U.V)

- Protección de la radiación U.V

- Este tipo tratamiento debe tener la característica de proteger el 99% de la radiación U.V.

- Entre las principales fuentes que emiten rayos ultravioleta están el sol, la luz fluorescente y los computadores.

- La protección aplicada a los lentes oftálmicos deberá garantizar la absorción de la luz ultravioleta.

LENTES DE CONTACTO: "Aquellos que reposan directamente sobre la córnea, y/o la esclera flotando sobre la película lagrimal. Están fabricados de material plástico como el metíl metacrilato, el hidrogel de silicona, los materiales fluorados y se presentan bajo la modalidad de duros, blandos, gas permeable, de uso diario, de uso prolongado, desechables, bifocales, progresivos, tóricos y bitóricos, cosméticos y terapéuticos"

Para la asignación de este tipo de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, se debe tener en cuenta el proceso de adaptación que el profesional de la salud visual adelanta en cada caso clínico, pues de él depende las características finales de dichos lentes, por lo tanto y debido a la diversidad de materiales y diseños existentes, el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, autorizara un monto acorde a las exigencias de cada caso y a lo autorizado por el acuerdo No 002 de 2001.

En términos generales las características básicas a tener en cuenta en este grupo de elementos son:

- Lente de contacto blando de remplazo programado (caja).
- Lente de contacto blando convencional remplazo a 1 año o más (unidad).
- Lente de contacto rígido gas permeable diseños varios (unidad).
- Lentes de contacto cosmoprotesicos.

Los anteriores dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, deben ser presentados según el listado propio a manejar por parte de cada proponente. Es de recordar que para la asignación y aprobación de estos lentes se debe contar con autorización de la Dirección de Sanidad Ejercito según la necesidad requerida en cada usuario.

Por cada referencia se debe acreditar su respectiva ficha técnica donde se describa claramente sus diferentes características de diseño, material, poderes, cubas, diámetro entre otros.

Se aclara que para toda adaptación de lentes de contacto el paciente debe realizar un proceso de CTC, el cual previa autorización se debe realizar topografía corneal para poder generar la orden.

Garantía

Cada oferente deberá acreditar las garantías que ofrece la casa fabricante de los respectivos lentes de contacto.

Logística de atención.

El suministro se debe prestar en mínimo un punto de atención ubicado estratégicamente en el área metropolitana de Barranquilla para el grupo número 1.

Lo que permita un cubrimiento adecuado de las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Dichos puntos de atención deben contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

De igual manera deberán enmarcarse dentro de los parámetros que contempla el decreto 1030 del 30 de marzo de 2007 en especial en su artículo segundo donde define lo siguiente,

"Óptica con consultorio. Es el establecimiento autorizado para realizar consulta externa de optometría u oftalmología, adaptación de lentes de contacto, de dispositivos de baja visión y de prótesis oculares, tratamientos de terapia visual, ortóptica y pleóptica y dispensación de dispositivos médicos para la salud visual u ocular y accesorios relacionados con la salud visual y ocular.

Estos establecimientos deberán cumplir con el Sistema Único de Habilitación de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia o aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y serán objeto de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales de salud".

Sistema de Información.

El punto(s) de servicio que asuma el suministro, deberá contar con un sistema integrado de información que permita una consulta a las fórmulas de lentes oftálmicos y lentes de contacto despachadas y sus destinatarios, debe permitir obtener consolidados mensuales independientemente de la facturación, en los que se relacionen los trabajos elaborados entregados y pendientes por entregar, especificando el nombre completo del paciente, documento de identificación, valor separado de monturas y lentes y conocer en tiempo real el estado de ejecución del respectivo contrato a celebrarse.

Laboratorio oftálmico.

El oferente debe contar con un laboratorio que lo respalde enmarcado en la siguiente definición.

"Es el establecimiento encargado de recepción, producción, almacenamiento, distribución y comercialización de lentes oftálmicos sobre medida para la salud visual y ocular a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS con servicios de salud visual y ocular habilitados, a las ópticas y a los profesionales de la salud visual y ocular. Estos laboratorios se clasifican de acuerdo con los procesos que desarrollen en alta y mediana complejidad". Decreto 1030 del 30 de marzo de 2007, Articulo 2 "Definiciones".

Otros.

El bisel corriente y el filtro UV debe ser incluido en cada lente descrito anteriormente.

El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso.

De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

NOTA: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. La oferta debe incluir la totalidad de los servicios requeridos, los cuales serán solicitados de acuerdo a la necesidad, hasta agotar el presupuesto del contrato o hasta el plazo de ejecución, lo primero que suceda.

NOTA 1: En caso que se requiera algún elemento no relacionado anteriormente y que el oferente cuente con la disponibilidad de este, deberá entregarlo con las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.

NOTA 2: las anteriores condiciones deben quedar establecidas o incorporadas en el texto de las minutas de contrato que se suscriban

7.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente debe contar con una experiencia probable como proveedor objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar mínimo una (1) certificaciones de contratos y/o facturas, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Si es del caso, deberán anexar fotocopias del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.3.1. FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, **en** el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmBAS02@hot.com.

7.3.2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

7.3.3. DOCUMENTOS PARA EL SIFF – FORMULARIO No 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

7.3.4. CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso sera de PRESTACION DE SERVICIOS

8.2. OBJETO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM 1015 BAS02 Y CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2020.

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 890 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La prestación del servicio será en la ciudad de BARRANQUILLA (Atlántico) Establecimiento de Sanidad Militar bas02.

7.1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes,

previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista

8.4. VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad, es **de $30.300.000 (Treinta millones Trescientos mil pesos m/l)**, de acuerdo al CDP Nº 24820 del 30 de Enero de 2020 .

8.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

5) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

7) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

8) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

8.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8.7. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

8.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

a) Suscribir el contrato ofrecido.

b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación Pública)

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.

e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.

f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.

g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM No BAS02 NIT 830.039.670-5, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

l) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor.

m) Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país, de igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. El suministro de los Medicamentos se ajustará A lo Estipulado en el acuerdo 052/2013 del CSSMP y/o cualquier otra modificación y a las indicaciones Contenidas en las guías para el manejo y control del paciente.

n) Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.

o) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

p) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

q) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

DIRECCION DE SANIDAD

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.

d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.

e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".

f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

8.9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

9. ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoria
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo



TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURÍDICOS

No	1	2	3	4
Clase	General	general	general	general
Fuente	Externo	Interno	Externo	externo
Etapa	Planeación	planeación	Contratación	ejecución
Tipo	social o político	operacional	Operacional	operacional
descripción(que puede pasar y como puede ocurrir***)***	Cambios normativos	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la	La no	El proceso de	demora en el	retraso en la ejecución

ocurrencia del evento		satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	inicio de la ejecución	de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
Probabilidad		4	1	1	1
Impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
Categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	Impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	Categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio

	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		**General**	**General**	**General**
FUENTE		**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA		**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO		**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio contratado durante su ejecución	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de los plazos de pago
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende no cubre la necesidad del contrato, gracias al aumento de precios.	La no adjudicación del proceso del, demorando así la prestación del servicio.	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
PROBABILIDAD		1	1	1
IMPACTO		2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	2	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista	Entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear a la ejecución del contrato de acuerdo a los precios pactados, así mismo realizar controles a los servicios contratados.	Una adecuada estructuración económica y análisis de precios del servicio a adquirir.	Presentación de la facturación e informes de supervisión a tiempo
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Jefe de Presupuesto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Termino de evaluaciones de propuesta	Ver plazo de Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Termino de la Adjudicación	Mensual
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Análisis de precios del sector.	Documentos soporte para pago
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previo a la adjudicación	Mensuales/Como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y**

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
	técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	**requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**		**cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.**	**durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD	**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE	**100% AL**	**100% AL**	**100% AL**	**100% AL**	**100% AL**

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

10. GARANTIAS

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 de 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista debe allegar una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y un plazo adicional de cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato

CALIDAD DEL SERVICIO. Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

11. ACUERDO O TRATADO.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del decreto 1082 de 2015, y en aplicación al manual del departamento nacional de planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

12. VEEDURIAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 del 2013 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO
CR RICARDO ARANA
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS. ARIAS ARTEAFA JANNER
Comité técnico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. ANDREA CAROLINA FIGUEROA CARDENAS
Comité Jurídico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS THAINA CRISTINA PAEZ ARGUMEDO
Comité económico estructurador